

ORDENANZA N°10633/2003.
EXPTE.N° 1486/2003-H.C.D.

VISTO:

El vencimiento del plazo estipulado por la Ordenanza N° 10485/2000. (Subsidio Cuerpo de Bomberos Voluntarios)

CONSIDERANDO:

Que los argumentos expuestos en la misma tienen hoy la misma vigencia, y que por lo tanto es un acto de estricta justicia renovar el subsidio estipulado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza N° 10485/2000 desde el 1° de enero del 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 18 DE JULIO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.